

	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 1 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA



PARQUE DE LAS LEYENDAS



DIRECTIVA N° 011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI

“NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA – PATPAL FBB”



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 2 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/MML

NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB)

I. OBJETIVO

Determinar los lineamientos para el uso adecuado del servicio de internet institucional proporcionados por el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante el PATPAL- FBB.

II. FINALIDAD

Lograr que los usuarios del servicio de internet institucional hagan uso adecuado del mismo, de manera segura y sin poner en riesgo la información institucional, siguiendo las normas establecidas por la presente directiva.

III. ALCANCE

Esta directiva es de alcance a todo usuario de los servicios informáticos y de comunicaciones del PATPAL-FBB, que tenga acceso al servicio de internet de la Institución. Asimismo, todo el personal que requiera el uso del servicio de internet por los servicios que se encuentren prestando a la institución, sean Consultores, Órganos de Control Externos y servicios tercerizados.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública.
- Ley N° 31878, Ley de reforma constitucional que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reconoce el derecho de acceso a internet libre en todo el país.
- Ley n°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento.
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA
- Decreto Supremo N°066-2001-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Política General para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú”. PCM.
- Decreto Legislativo N°1057 “Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativo de Servicios”.
- Resolución Ministerial N°246-2007-PCM “NTP-ISO/IEC 177992007 EDI Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición”.
- Manual de Organización y Funciones del PATPAL-FBB.



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 3 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

- El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.
- Decreto Legislativo N°146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas.
- Ley N°28998 que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda.

V. DEFINICIONES Y CONCEPTOS OPERACIONALES

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. - La confidencialidad, en informática, es un principio fundamental de la seguridad de la información que garantiza el necesario nivel de secreto de la información y de su tratamiento, para prevenir su divulgación no autorizada cuando está almacenada o en tránsito.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. - Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas para cuidar la información personal o de valor de una persona u organización y evitar que caiga en manos de extraños y sea usada ilícitamente. Es un elemento clave para el funcionamiento de las organizaciones, ya que todas manejan datos y necesitan garantizar su protección e integridad según las leyes vigentes, y así evitar la ciberdelincuencia.

CORREO ELECTRONICO. - El correo electrónico o e-mail es un servicio en línea que, al igual que ocurre con el correo postal tradicional, nos permite enviar y recibir mensajes a través de un servicio de red a múltiples destinatarios. Para utilizarlo lo único que necesitaremos será: Un dispositivo con acceso a Internet.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. - Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), es un término extensivo para la tecnología de la información (TI) y son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes

BACKUPS. - backup o copia de seguridad se entiende el proceso de hacer copias de datos para poder restaurar el original en caso de pérdida de datos. El backup es una parte importante de cualquier plan de seguridad de datos, ya que permite a empresas y particulares proteger su valiosa información de daños físicos o electrónicos. Las copias de seguridad suelen consistir en copiar archivos en otro dispositivo de almacenamiento, como un disco duro. También puede consistir en copiar datos de un sistema informático a otro.



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Página 4 de 12
		Versión N°1

ANTIVIRUS. - Un antivirus es un tipo de software que se utiliza para evitar, buscar, detectar y eliminar virus de una computadora. Una vez instalados, la mayoría del software antivirus se ejecutan automáticamente en segundo plano para brindar protección en tiempo real contra ataques de virus.

INTERNET. - Es una red global de redes de ordenadores cuya finalidad es permitir el intercambio libre de información entre todos sus usuarios.

PAGINA WEB. - Una página web es un documento electrónico accesible a través de internet que contiene información organizada y presentada de forma visual.

VI. RESPONSABILIDAD

a) La Oficina de Tecnología de la Información (OTI), tiene como función:

- Proponer, formular, organizar, dirigir e implementar las políticas y planes de aplicación y de uso de tecnologías de la información y de telecomunicaciones, de manera que éstos provean soporte a las operaciones de la entidad.
- Formular, proponer y dirigir el desarrollo y aplicación de políticas, prácticas, procedimientos y funciones que aseguren los niveles adecuados de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información de los datos y de telecomunicaciones del PATPAL FBB.

b) Es responsabilidad del Gerente, Jefe de Oficina General o Jefe de Oficina:

- Solicitar los accesos de creación, renovación, bloqueo, anulación, y acceso de internet de los usuarios de su Gerencia u Oficina, según el formato SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS anexo 02 y tramitarlo mediante el correo electrónico institucional mesati@leyendas.gob.pe, con su respectiva firma.
- Informar sobre los usuarios que dejan de laborar para quitar los accesos de internet a las IPs que estuvieron utilizando los usuarios de baja, mediante correo electrónico institucional mesati@leyendas.gob.pe.



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 5 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

- c) Es responsabilidad del usuario reportar a la mesa de TI del PATPAL, cualquier anomalía física y/o lógica de los sistemas o equipos informáticos a su cargo, mediante el correo electrónico: mesati@leyendas.gob.pe, para que el personal especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe las acciones correctivas que permitan solucionar los incidentes reportados.
- d) El usuario es responsable de las supervisiones del uso adecuado de los recursos de los sistemas y equipos asignados pudiendo coordinar acciones de control (backups) de su información.
- e) La Oficina de Logística y Control Patrimonial es responsable de establecer cláusulas de protección y confidencialidad contractuales a los contratos del PATPAL.
- f) Es responsable de todas las unidades orgánicas ejecutar las acciones que correspondan para la presente directiva de los bienes.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El servicio de Internet es una herramienta de apoyo e investigación para facilitar las labores del personal y personas que cumplen funciones en el PATPAL-FBB que lo requiera para el cumplimiento de sus labores. El Gerente o Jefe asignará al usuario el uso de internet siempre y cuando las labores lo requieran.
- b) Es política del PATPAL-FBB dar un uso racional al servicio de Internet en el ámbito administrativo, por lo que otorgará acceso al servicio:
 - A aquellos trabajadores o terceros que de acuerdo a la naturaleza de la función o de las labores que realicen para el PATPAL-FBB, justifiquen contar con el servicio.
 - Que exista una solicitud formal de la autoridad competente.
 - Existencia de los recursos logísticos necesarios.
- c) La Oficina de Tecnología de la Información procederá a crear los accesos a Internet, solo cuando cuente con el requerimiento firmado por el Gerente, Jefe de Oficina General, Jefe de Oficina o funcionario de similar nivel donde labora el usuario, en el cual deberá precisar el área u oficina y nombres y apellidos completos del personal al que se asignará el acceso a Internet, como datos indispensables para la creación.
- d) Asimismo, todos los accesos a Internet contarán con un perfil de acceso, según el cargo con el que cuente, de acuerdo a la siguiente descripción:
 - Acceso con restricción leve
 - Acceso con restricción media
 - Acceso con restricción alta
 - Perfil Avanzado
 - Perfil intermedio
 - Perfil Básico



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 6 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

Los usuarios de la alta dirección (Gerentes y Jefes) contarán con acceso a todas las páginas de perfil avanzado.

Para cualquier usuario tener acceso a redes sociales y mensajera instantánea debe contar con la aprobación y solicitud del Gerente, Jefe de Oficina o funcionario jerárquicamente superior responsable donde labora el usuario.

- e) La Información que sea consultada mediante el Internet, debe apoyar directamente las funciones relacionadas a las labores desempeñadas por el usuario y/o servir como herramienta para su desempeño, o para el cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, según sea el caso.
- f) Los usuarios de los accesos a Internet que provee el PATPAL-FBB, son responsables de todas las operaciones y/o actividades que realizan con este servicio excluyendo en toda la extensión permitida por la ley de cualquier responsabilidad al PATPAL, Consejo Directivo y Gerencia.
- g) Los usuarios del PATPAL-FBB solo podrán contar con un acceso a Internet.
- h) Los accesos asignados a trabajadores del PATPAL-FBB y personal temporal que cumpla algún servicio para la Institución, deben usarse con responsabilidad y criterio, y solo para actividades que estén relacionadas a mejorar la calidad de las labores que realizan.
- i) El acceso a Internet es asignado a través de un perfil a la IP del equipo asignado al usuario del PATPAL-FBB. En el caso de los locadores del servicio la responsabilidad del uso del internet recae sobre el Gerente o Jefe a cargo del equipo que se asignó.
- j) El administrador del servicio de internet en el PATPAL-FBB es la Oficina de Tecnologías de la Información, y está facultada a utilizar sistemas o programas de bloqueo y/o filtro para los accesos a internet que se efectúe a través del servidor, restringiendo a páginas no autorizadas y que atenten contra la ley, buenas costumbres, la moral o en perjuicio de los sistemas de información y las redes informáticas del PATPAL-FBB.
- k) El acceso a páginas que generen algún gasto o perjuicio económico a la institución, será de entera responsabilidad del usuario, a menos que haya una disposición de la Gerencia sobre cada caso particular por su interés para la Institución.
- l) El usuario está prohibido de usar programas de charlas (chats de comunicación externa) u otro tipo de mensajería instantánea a menos que sean autorizados expresamente por la Gerencia u Oficina a la cual



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 7 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

pertenezca, para tal caso la OTI atenderá las solicitudes en un plazo máximo de 24 horas.

- m) Está restringido el acceso a páginas pornográficas, juegos, ocio, de contenido violento, descarga de software (videos, software no estándar del PATPAL-FBB) o cualquiera que sea ajena a las necesidades laborales de la institución.
- n) Si existiera la necesidad laboral de realizar una descarga de internet, será necesaria la participación de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), quien evaluará las ventajas y desventajas que podría traer consigo las descargas solicitadas en conjunto con la Gerencia u Oficina a la que pertenece el usuario.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

a) Uso de contraseñas:

Se rigen de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°008-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI "Normas de seguridad de Información almacenada en equipos del PATPAL-FBB".

b) Acceso a páginas web por perfiles:

Los usuarios pueden tener acceso a las siguientes páginas según el permiso asignado:

- Perfil Avanzado: Puede acceder a todas las páginas web, salvo las mencionadas en los ítems m y n de las disposiciones generales de la presente directiva.
- Perfil intermedio: Puede acceder a las páginas web de acceso gratuito y a las permitidas en el perfil básico.
- Perfil Básico: Puede acceder a las páginas de búsqueda de información cultural, educación, comerciales. Organizaciones nacionales e intencionales y las relacionadas a labores que desempeña, establecidas por su superior jerárquico.

c) Constituye un mal Uso del servicio de Internet alguna de las conductas descritas a continuación:

- Utilizar el servicio de acceso a Internet institucional para cualquier propósito personal o económico ajeno a la institución.
- Utilizar el acceso de otro usuario para acceder a Internet. Así como compartir el acceso con otra persona.



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 8 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

- Utilizar enlaces o servidores externos a través de internet para realizar acciones que van en contra de lo mencionado en esta directiva o la Legislación vigente.
 - Utilizar herramientas y/o software que evadan los controles de acceso al servicio de Internet o a otro servicio de red.
 - Acceder a páginas que vayan en perjuicio o pongan en riesgo la seguridad de las redes y sistemas del PATPAL-FBB.
 - Transferir información institucional que contravenga a las normas legales.
 - Realizar descargas de software no autorizado, perjudicando los recursos informáticos.
 - Efectuar llamadas telefónicas sobre voz IP usando algún software para este propósito, sin la autorización de la Oficina de Tecnología de la Información.
 - Utilizar programas de mensajería instantánea (Chat, Messenger, etc.), acceder a cualquier tipo de comunicación entre usuarios (IRC, newsgroup, facebook, etc.) sin la debida solicitud formal y sustentada por la Gerencia u Oficina del área usuaria post evaluación de la Oficina de Tecnología de la Información.
- d) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), pondrá en conocimiento todo mal uso del servicio de Internet a los órganos competentes contemplados en las normas vigentes, a fin de que adopten medidas que consideren pertinentes.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Todo usuario que ingrese a prestar servicios al PATPAL-FBB, y cuyo Jefe inmediato considere que debe contar con acceso a internet, suscribirá conjuntamente con su contrato el formato signado como Anexo N°01 de la presente directiva; formato que será incluido en el legajo personal correspondiente. Será responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación y cumplimiento de la presente disposición.
- b) Cada usuario con acceso a Internet es responsable de cumplir con lo dispuesto en la presente directiva.
- c) La Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos son responsables de comunicar a la Oficina de Tecnología de la Información de forma mensual la relación de altas y



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 9 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

bajas o traslados del personal para proceder a la activación o desactivación de los accesos a Internet y demás servicios de red.

- d) Luego de aprobada la presente directiva, es responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información poner en conocimiento de la misma a todos los usuarios en un plazo máximo de (15) quince días. Debiendo todos los usuarios remitir a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dentro de un plazo máximo de (30) treinta días útiles el formato signado como Anexo N°01 de la presente directiva.
- e) De las Sanciones:
- El incumplimiento de las disposiciones o Cualquier acción que contravenga a la presente Directiva, ameritará la aplicación de la sanción conforme a la normativa vigente.



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 10 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

X. ANEXOS:

ANEXO N°01

COMPROMISO DE SUJECIÓN A LAS NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATPAL-FBB

Por el presente, yo _____ identificado (a) con DNI N° _____, con el cargo de _____, en el PATPAL—FBB, declaro bajo juramento que tengo pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva sobre "Normas para el uso adecuado del servicio internet en el PATPAL—FBB", asumiendo el compromiso de sujetarme a la citada norma, bajo responsabilidad.

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de este documento, debidamente firmado, formará parte de mi información personal.

Lima, _____ de _____ del 20__

Firma



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI	Página 11 de 12
	NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Versión N°1

ANEXO N° 02



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS INFORMATICOS

Resolución Ministerial N°004-2016-PCM que aprueba la NTP-ISO/IEC 27001:2014

DATOS DEL AREA SOLICITUD	
Apellidos y Nombres del Director(a) Ejecutivo y/o Director (a) y/o Jefe (a):	<input type="text"/>
Unidad / División:	<input type="text"/>
Oficina/Gerencia:	<input type="text"/>

DATOS DEL USUARIO BENEFICIARIO DEL SERVICIO			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DNI / Pasaporte:	Cargo:	Añeado:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Equipo de computo propio	<input type="checkbox"/>	En caso que el equipo sea de terceros y necesite ingresar	
Condición laboral	CAS <input type="checkbox"/>	Servicios terceros <input type="checkbox"/>	Otro tipo de contrato <input type="checkbox"/>
	728 <input type="checkbox"/>	Practicante <input type="checkbox"/>	

ACCESO A RECURSOS INFORMATICOS			
Requiere:	Creación <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>	Eliminación <input type="checkbox"/>
Servicios a solicitar:			
Acceso a dominio	<input type="checkbox"/>	Acceso a correo: Móvil <input type="checkbox"/>	PC <input type="checkbox"/>
Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Perfil de internet	
Acceso telefónico	<input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	
Acceso a internet	<input type="checkbox"/>	Intermedio <input type="checkbox"/>	
Intranet	<input type="checkbox"/>	Avanzado <input type="checkbox"/>	

ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
Requiere:	Creación <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>	Eliminación <input type="checkbox"/>
			Usuario referencia <input type="text"/>
SISTEMAS A SOLICITAR		MODULOS Y/O PERFILES	
Sistema de Gestión Administrativa (SGA)			
Sistema	RRHH	Consultas	Caja Chica
Requerimiento nuevo	Papeletas <input type="checkbox"/>	Todo <input type="checkbox"/>	Recibo provisional <input type="checkbox"/>
Consulta Cuadro de Necesidades	Administración papeletas <input type="checkbox"/>		Rec. Movilidad Local <input type="checkbox"/>
	Personal <input type="checkbox"/>		



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf: (01) 644 9200 - #felparque delasleyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA



	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	Octubre 2024
	DIRECTIVA N°011-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	Página 12 de 12
		Versión N°1



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Contabilidad	Planilla	Presupuesto			
Todo <input type="checkbox"/>	Todo <input type="checkbox"/>	Todo <input type="checkbox"/>			
Sistema de Control Documentario (SCD)		Jefe <input type="checkbox"/>	Operario <input type="checkbox"/>	Consulta <input type="checkbox"/>	
Sistema Integral de Gestión de Tesorería (SIGT)		Jefe de Tesorería <input type="checkbox"/>	Cajero <input type="checkbox"/>	Vendedor <input type="checkbox"/>	Reportes <input type="checkbox"/>
Sistema Integral de Zoología (SIZ)		Editor <input type="checkbox"/>	Reportes <input type="checkbox"/>		
Registro en línea de Instituciones Educativas (RIUE)		Todo <input type="checkbox"/>			
Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)		Administrativo <input type="checkbox"/>	Presupuestario <input type="checkbox"/>	Contable <input type="checkbox"/>	Conciliación <input type="checkbox"/>
					Consulta <input type="checkbox"/>
					Registro <input type="checkbox"/>
					Transmisión <input type="checkbox"/>
Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)		Logística <input type="checkbox"/>	Patrimonio <input type="checkbox"/>	Tesorería <input type="checkbox"/>	

ACCESO A INFORMACIÓN COMPARTIDA	
CARPETA O UBICACIÓN	PRIVILEGIOS
	Lectura <input type="checkbox"/>
	Escritura <input type="checkbox"/>
	Lectura <input type="checkbox"/>
	Escritura <input type="checkbox"/>

Observaciones

.....

.....

.....

Recepción OTI:

GERENTE O JEFE DE OFICINA DEL SOLICITANTE

--

JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

